Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 0677 20634

INTENDENCIA

CONTRATO Nº 41/13

Entre la Municipalidad de Santa Fe del Paraná: representado en el acto por el señor Joaquim Lopes Matheus, Brasileño, Casado, portador de C. I. Nº 2.081.233 y el señor Cristian Alejandro Much, Paraguayo, Soltero, portador de C. I. Nº 4.288.943, en sus carácter de Intendente y Secretario General Municipal respectivamente, llamado en adelante el CONTRATANTE y la empresa MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ representado en este acto por el MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, portador de la C. I. Nº 1.261.377, llamado en adelante el CONTRATADO, domiciliado en la ciudad de Hernandarias, convienen en celebrar el presente contrato de CONSTRUCCION DE CERCADO PUESTO ASENTAMIETNO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Construcción de cercado perimetral en el Puesto de Salud del Asentamiento Santiago Martínez

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC**)
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC**.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, Objeto del Gasto específico 520-30-011, incluidos en

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – SECRETARIA GENERAL

Cristian Alejandro Much
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – INTENDENCIA

Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ
Prof. de Maquinas
Obras de Ingeniería Civil
Paraguay
Hernandarias

el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de guaraníes 35.837.940 (treinta y cinco millones ochocientos treinta y siete mil novecientos cuarenta).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 260638

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Contratación Directa N° 260638 convocado por la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, según Nota N° 20. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 62/13IM

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 120 días contados a partir de la firma del mismo.

5.2. *Si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. En estos casos deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ÍTEMS	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ
1	72101703-007	CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL	GL	1.0	35.837.940
		TOTAL			35.837.940

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El contratista deberá ejecutar las obras en un plazo de 60 días hábiles contados a partir de la orden de inicio. A construirse en el Asentamiento Santiago Martínez, Santa Fe del Paraná.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme lo convenido con el Fiscal de Obras.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIÓNES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se prevé anticipo.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – SECRETARIA GENERAL
Cristian Alejandro Much
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – INTENDENCIA
Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ – Obras de Ingeniería Civil – Hernandarias – Paraguay

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Deberá presentar una garantía Bancaria o Póliza de Seguros por la suma del 10% del valor de su oferta

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme la Carta de Invitación.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Puesto de Salud del Asentamiento Santiago Martínez.

Distrito de Santa Fe del Paraná.

- **Excavaciones:** Las excavaciones para la cimentación de los postes prefabricados de HºAº se realizaran de forma manual o mecanizada con las siguientes dimensiones, de sección 0,35 x 0,35 y 0,60m de profundidad y estará ubicada a una distancia de 2,70m entre si.
- **Cimentación:** El cimiento de Hormigón tendrá las siguientes dimensiones 0,35x0,35x0,40m.
- **Poste de HºAº prefabricado:** Se utilizarán postes del tipo de 3 metros de altura con terminación a 45º en la parte superior. Se ubicara cada poste a una distancia de 2,70metros entre si.
- **Cordón:** Serán de Hormigón Pre-Fabricado 8x25cm: planos sin alabeos, coqueras ni fisuras. La inserción de las caras superiores e internas deberá ser biseladas y redondeadas.
- **Alambre tejido:** En todo lo largo del cercado se deberá contar con un alambre tejido de 2 metros de altura y con tres hilos de alambre en el sector a 45º del poste.
- **Portón vehicular y peatonal:** El portón Vehicular deberá ser de dos hojas, fijados al poste de HºAº, cada hoja deberá ser de sección (2,00X2,00) con caño circular de 2" para el marco principal y dos caños en diagonal en forma de "**X**" de 1 1/2" según detalle, pintados los caños con anti oxido y pintura al esmalte sintético. Las dos hojas también deberán contar con alambre tejido.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la [illegible] de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, [illegible] ella [illegible] afectara al Contrato ya suscrito entre las

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ SECRETARIA GENERAL

Cristian Alejandro Mesch
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ INTENDENCIA

Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

MIGUEL ANGEL GONZALEZ
Arquitecto
Obras de Ingeniería Civil
Hernandarias
Paraguay

partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier controversia que suscitaren la interpretación o incumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolver en forma amigable. Si no hubiere entendimiento, para el efecto, cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y se someten libre y voluntariamente a la jurisdicción y competencia del Tribunal Electoral del Alto Paraná

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Fe del Paraná, República del Paraguay, a los 18 días del mes de junio de 2.013.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ * SECRETARIA GENERAL *

.....
Cristian Alejandro Much
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ * INTENDENCIA *

.....
Joaquim Lopes Matheus
Intendente

.....
Miguel Angel Rodriguez
Contratado

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ
Alquiler de Maquinas
Obras de Ingeniería Civil
Hernandarias Paragua